

Bogotá D.C.

Señores

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

Atn: Roberto Angulo Salazar

Secretario

Dirección: Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín

Email: integracion@sdis.gov.co, rangulo@sdis.gov.co.

Referencia: Radicado **SDA 2026ER201043** del 10 de septiembre del 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"(...) SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE LA ENTIDAD COMPETENTE QUE SE HAGA RESPONSABLE DE LA TALA DE UNOS ARBUSTOS DEL JARDIN INFANTIL AURES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL UBICADO EN SUBA CLL 130 B 96 57 SEGUN DECRETO 646-2025 TITULO 9 YA QUE LOS VECINOS DE ESE PREDIO NOS ESTAMOS VIENDO AFECTADOS PORQUE SE ENCUENTRAN DEMASIADO ALTOS TAPANDO LAS VENTANAS DE LAS CASAS, SE ESTAN ENREDANDO CON LOS CABLES DE ENERGIA Y PODRIAN CAUSAR ACCIDENTES Y SE ESTA PROLIFERANDO LOS ZANCUDOS Y MOSCOS LO QUE AFECTA A LOS NIÑOS Y PERSONAS MAYORES DEL SECTOR (...)"

Nos permitimos informarle que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 25 de septiembre de 2026 en la dirección de la solicitud.

Es pertinente indicar que, durante la visita no fue posible ingresar al predio; sin embargo, desde la parte exterior se observaron varios individuos arbóreos de las diferentes especies; identificando que, los individuos presentan estabilidad en pie bajo condiciones actuales, estado fitosanitario adecuado, acordes con las características propias de la especie. No obstante, requieren manejo con el fin de mejorar su arquitectura.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el arbolado mencionado se encuentra en espacio de uso privado, el representante legal o propietario (s) del predio debe solicitar ante esta Secretaría el permiso para la intervención, para lo cual deberá diligenciar el formato de solicitud correspondiente y aportar la documentación requerida, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 646 del 2025.

Con el fin de garantizar un trámite eficiente y conforme con la normativa vigente, invitamos a todos los interesados a consultar las **listas de chequeo y formatos actualizados** disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda>, Grupo Forestal - Silvicultura / Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Una vez radiquen los documentos, se programará visita de verificación para continuar a otorgar el Concepto Técnico o Acto Administrativo a que haya lugar. Es de anotar que, de acuerdo con lo establecido en el literal 12, Artículo 273 del Decreto Distrital 646 del 2025, el propietario del predio *"(...) es el responsable*

por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen. (...)

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la KR 14 54 38, en la red de Centros de Atención Distrital Especializados CADES y SuperCADES, o a través de la página de la entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app> o el correo electrónico de atención a usuarios atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico

Proyectó: YEIMI GINETH ROMERO BARRERO
Revisó: SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Dirección

Foto 2. Vista general arbolado en predio



Foto 3. Vista general arbolado en predio